

DEBERES DE LAS ALUMNAS Y LOS ALUMNOS DE LA ESCUELA

- Respetar los lineamientos generales.
- Asistir con puntualidad y regularidad a clases.
- Justificar inasistencias y retardos en tiempo y forma.
- Estudiar y esforzarse al máximo para tener un buen rendimiento académico.
- Contribuir a un ambiente sano y seguro.
- Respetar a los que integran la comunidad escolar.
- Conocer el marco para la convivencia escolar y acatar las medidas disciplinarias en caso de conducta inadecuada
- Cumplir con los materiales y útiles escolares para que su desempeño sea óptimo.
- Proporcionar información veraz y oportuna, cuando así lo requiera la circunstancia.
- Tener una actitud positiva, abierta e interactiva, que le permita involucrarse en todas las actividades escolares.
- Comunicar a los padres, madres de familia o tutores sobre todos los asuntos relacionados con la escuela.
- Portar la credencial de identificación de la SEP en el interior de la escuela y cuando realicen visitas fuera del plantel.

DERECHOS DE LOS ALUMNOS

- Acudir a la escuela y recibir educación pública, gratuita e inclusiva.
- Estar en un ambiente sano, limpio y seguro.
- Ser respetado(a) en su dignidad y derechos. Ser tratado con amabilidad y respeto.
- Estar informado de manera oral y escrita sobre el Marco para la Convivencia Escolar.
- Recibir libros de texto gratuitos al inicio del ciclo escolar.
- Participar en todas las actividades escolares, así como expresar libre y respetuosamente sus opiniones.
- Hacer uso de las instalaciones y de los materiales educativos del plantel.
- Conocer los criterios de evaluación de cada docente.
- Extrema confidencialidad en el uso de su expediente personal.
- Recibir los documentos oficiales que acreditan su desempeño escolar.

NOTA. PARA AMPLIAR LA INFORMACIÓN RESPECTO A LOS LINEAMIENTOS CITADOS, CONSULTA LA SIGUIENTE PÁGINA.

https://www.aefcm.gob.mx/convivencia/conoce_marco/index.html

APLICACIÓN DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS

- Exhorto verbal por parte del docente.
- Diálogo entre el alumno o alumna y docente o director.
- Compromiso por escrito del alumno o alumna, informando a la madre, padre o tutor responsable.
- Trabajo académico especial.
- Suspensión temporal de actividades extracurriculares (Escolta, cuadro de honor, etc.)
- Reunión entre madre, padre o tutor y el personal escolar.
- Reunión entre madre, padre o tutor, alumno o alumna y el personal escolar.
- Servicio social o comunitario con anuencia de la madre, padre de familia o tutor responsable, con actividades autorizadas por el Consejo Técnico Escolar. ***
- Requisición del objeto causante del disturbio.
- Reposición del daño, en caso de que aplique (Componer, o reponer material, reparar instalaciones o mobiliario).
- Implementar por parte del docente de grupo, bajo la responsabilidad del Director, ajustes razonables a la planeación curricular con la orientación de UDEEI.
- Invitación a los padres de familia o tutores para que lleven a su hijo a una institución externa especializada para su atención.
- Con el comprobante de asistencia y las recomendaciones expedidas por la institución que atiende al alumno o alumna se establecerán reuniones de seguimiento periódicas con los padres de familia o tutores, bajo la orientación de UDEEI.

*** Permitir la intervención a las autoridades correspondientes con los padres de familia o tutores, solo en casos de infracción a la Ley.



Escuela Secundaria General No. 272

"Rufino Tamayo"

Turno Vespertino



Lineamientos Generales por los que se establece un Marco para la Convivencia escolar en las Escuelas de Educación Básica de la Ciudad de México

Con base a la información contenida en el **PROGRAMA SECTORIAL DE EDUCACIÓN 2007-2012**, donde se menciona que las INSTITUCIONES EDUCATIVAS deberán “Ofrecer una educación integral que equilibre la formación en valores ciudadanos para fortalecer la convivencia democrática intercultural”.

En el **ARTICULO 42 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN**, se establece que la impartición de educación para menores de edad, se tomarán medidas que aseguren al educando la protección y el cuidado necesarios para preservar su integridad física, psicológica y social sobre la base del respeto a su dignidad y que la aplicación de la disciplina escolar sea compatible con su edad.

Por lo tanto, el **ÁMBITO DE APLICACIÓN:** de estas medidas disciplinarias son de interés social y observancia obligatoria para personal docente, padres y madres de familia y alumnos, debido a que la educación es una responsabilidad compartida dentro de la sociedad.

LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; CONSTA DE 10 NIVELES DE CONDUCTAS DE INDISCIPLINA PARA NIVEL SECUNDARIA:

NIVEL 1 “FALTAS Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS”

1. Inasistencia injustificada a la escuela.
2. No entrar a una clase estando a la escuela.
3. No llegar a la escuela o a clases sin justificación.
4. Utilizar dentro de la escuela equipos, materiales o accesorios prohibidos sin autorización (celulares, reproductores de sonido u otros equipos de comunicación y entretenimiento).
5. Permanecer en áreas que no correspondan a su actividad escolar dentro del plantel.
6. No portar credencial escolar.
7. Utilizar las computadoras, teléfonos y cualquier equipo o dispositivo electrónico de la escuela sin el permiso correspondiente.

NIVEL 2. “CONDUCTAS DE INDISCIPLINA PERTURBADORAS”

8. Utilizar cerillos y/o encendedores.
9. Apostar y/o participar en juegos de azar.
10. Mentir, dar información falsa o engañar al personal escolar.
11. Hacer uso de las pertenencias de otros sin autorización.
12. Comportarse de una manera que perturbe el proceso educativo (ruido, gritar, aventar objetos en el aula o pasillos).

NIVEL 3 “CONDUCTAS ALTAMENTE PERTURBADORAS DEL ORDEN”

**** Faltas colectivas, saltar la barda, salir del plantel sin autorización y pintas comprobadas.**

13. Abandonar el salón o las actividades académicas sin la autorización del docente.
14. Ingresar a la escuela fuera del horario sin autorización de la subdirección.

15. Asistir a la escuela con personas no autorizadas.
16. Dañar, cambiar o modificar algún registro o documento oficial.
17. Apropiarse o sustraer objetos que pertenezcan a otra persona.
18. Uso de internet para fines no educativos.
19. Incurrir en conductas de deshonestidad académica, copiar o utilizar material NO AUTORIZADO en un examen, hurtar, ofrecer a la venta y/o comprar total o parcialmente los contenidos de un examen, plagiar de un trabajo y presentarlo como propio para obtener una calificación.

NIVEL 4. “CONDUCTAS QUE PROVOCAN PELIGRO”

20. Activar injustificadamente las alarmas de sismo, incendio o el timbre para el cambio de hora.
21. Realizar una amenaza de bomba.
22. Provocar combustión, detonación o riesgo de incendio.
23. Realizar actos de vandalismo o daño intencional a los bienes pertenecientes al personal, estudiantes o terceros.

NIVEL 5. “CONDUCTAS DISCRIMINATORIAS”

24. Discriminar o denigrar con base en consideraciones de apariencia, raza, etnia, color, nacionalidad, estatus migratorio, orientación sexual o capacidad.
25. Incurrir en actos de coerción o amenazas de violencia a algún miembro de la comunidad educativa.
26. Causar daños físicos, emocionales y/o psicológicos

NIVEL 6. CONDUCTAS VIOLENTAS

27. Utilizar expresiones verbales, groseras o irrespetuosas, lenguaje o gestos irreverentes, obscenos, vulgares o insultantes dirigidos a alguna persona de la comunidad escolar.
28. Juegos bruscos, escupir, empujar o arrojar objetos a cualquier miembro de la comunidad escolar.
29. Hacer amenazas, calumnias y violencia a través de escritos gráficos y/o videos contra los miembros de la comunidad.
30. Incurrir en conductas de agresión físicas y/o juegos o bromas.
31. Participar en actos de coerción o amenazas que impliquen violencia, daños o prejuicios a algún miembro de la comunidad escolar.
32. Planear, participar, realizar u ordenar actos de acoso escolar o bullying, incluyendo el bullying cibernético por ejemplo, amenazar, asechar, perseguir coercitivamente, obligar a un compañero a hacer algo, incurrir en acciones físicas o verbales que amenacen a otros con lesionarlos. Burlarse y/o intimidar incluyendo el uso de apodosos ofensivos o calumnias que involucren consideraciones de apariencia, raza, etnia, color, nacionalidad, estatus migratorio, orientación sexual o discapacidad.
33. Crear riesgo de lesiones, ya sea mediante conductas imprudentes o la utilización de objetos que podrían causar un daño físico como encendedores, hebillas de cinturón, bóxer, fajillas, cinturones, navajas, etc.
34. Iniciar o causar disturbios.
35. Utilizar la fuerza o amenazar utilizando la fuerza para apropiarse de los bienes de otros.

36. Utilizar la fuerza contra algún miembro de la comunidad escolar o intentar infringirles serios daños físicos, emocionales y psicológicos.
37. Participar en un incidente de violencia grupal.
38. Participar en riñas dentro y fuera del plantel.
39. Causar una lesión grave ya sea mediante conductas imprudentes o la utilización de objetos.

NIVEL 7. “CONDUCTAS AGRESIVAS DE INDOLE SEXUAL”

40. Emitir comentarios, insinuaciones o proposiciones verbales o no verbales con alguna sugerencia sexual o incurrir en conducta física de naturaleza sexual, inapropiado e indeseado (tocar, acariciar o pellizcar) Comportamientos lascivos, enviar imágenes o mensajes sexualmente sugerentes o explícitos.